



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la adjudicación de plaza a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013 para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV del personal laboral, en la categoría de Auxiliar de Enfermería, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019060216)

En relación con las pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV del personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013, en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, y atendiendo a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Mediante Orden de 27 de diciembre de 2013 (DOE n.º 249 de 30 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV del personal laboral en la Categoría de Auxiliar de Enfermería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Por Resolución de la Dirección General de Función Pública, de fecha 7 de febrero de 2018 (DOE n.º 30, de 12 de febrero), se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por la citada Orden para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuyo anexo de la categoría de Auxiliar de Enfermería aparece D.ª María de la Paloma Pérez Murillo en el puesto número 49 con una puntuación total de 16,693 puntos.

Tercero. Mediante Resolución de fecha 1 de marzo de 2018, se acuerda el aplazamiento, por causa justificada y debidamente acreditada, del sometimiento de D.ª María de la Paloma Pérez Murillo a lo establecido en la base novena de la convocatoria, en su apartado dos.

Cuarto. Habiendo desaparecido la causa que motivó el aplazamiento justificado, y una vez acreditada la capacidad funcional y demás condiciones exigidas en la convocatoria se procede a reanudar las actuaciones correspondientes del proceso selectivo con respecto a la aspirante indicada anteriormente a efectos de la adjudicación de la plaza y formalización del correspondiente contrato.



En consecuencia y a fin de cumplir con lo dispuesto en la Base décima de la Orden de convocatoria, quedando acreditada la observancia del procedimiento debido como fundamento de la resolución adoptada, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal,

RESUELVE :

Hacer pública la adjudicación de plaza, con expresión de destino, a la aspirante D.^a María de la Paloma Pérez Murillo, según figura en el anexo I de la presente resolución, a efectos de formalizar el correspondiente contrato.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso administrativo de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123.1 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar la resolución en vía contencioso-administrativa hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 23 de enero de 2019.

La Directora General de Función Pública
(PD, Resolución de 10 de agosto de 2015,
DOE n.º 154, de 11 de agosto),
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

**ANEXO**

GRUPO: IV

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CONSEJERÍA	CÓDIGO	UBICACIÓN
PÉREZ MURILLO, M. ^a DE LA PALOMA	06990925-Y	SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	1006414	CÁCERES

